

VIEDMA, 04 DE MAYO DE 2021

| T 1 | 770 | _ | \sim |
|------------|--------------|----|--------|
| ١/ | 10 | 11 | ()· |
| v | \mathbf{r} | 1 | v. |

El Expediente Nº 143922-V-05 del registro del Ministerio de Educación y Derechos Humanos – Consejo Provincial de Educación, y

CONSIDERANDO:

Que en el mismo obran actuaciones de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por las Resoluciones N° 2731/09, 322/10 se aprobó el reglamento de funcionamiento de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos;

Que por las Resoluciones mencionadas en el considerando anterior, se establecen los criterios para la inclusión y determinación de las incumbencias de los títulos que se incorporarán al Manual de títulos vigente para el ejercicio de la docencia en la provincia de Río Negro;

Que por nota se solicitó ampliación de incumbencias del título "Profesor para Educación Secundaria (INFOD) de la Modalidad Técnico Profesional" –código 4734- en concurrencia con "Técnico Superior en Industrias Alimentarias" – código 3227-;

Que se analizó el Plan de Estudios correspondiente a la carrera "Profesor para la Educación Secundaria (INFOD) de la Modalidad Técnico Profesional" –código 4734- en concurrencia con "Técnico Superior en Industrias Alimentarias" –código 3227-;

Que el Plan de Estudios cuenta con la formación en las áreas en las cuales se solicita ampliación;

Que la fundamentación de las decisiones emanadas de la Comisión Permanente de Estudio y Análisis de Títulos se encuentra en el Dictamen Nº 40/21;

Que se han cumplimentado las instancias previstas en las Resoluciones N° 2731/09 y 322/10 que reglamentan el funcionamiento de dicha Comisión;



Que es necesario emitir la norma legal correspondiente;

POR ELLO, y de acuerdo a las facultades conferidas por los Artículos 165° y 167° de la Ley F N° 4819;

EL VOCAL / LA VOCAL A CARGO DE LA PRESIDENCIA DEL CONSEJO PROVINCIAL DE EDUCACIÓN R E S U E L V E:

ARTÍCULO 1°.- AMPLIAR las incumbencias del título "Profesor para la Educación Secundaria (INFOD)/ de la Modalidad Técnico Profesional" –código 4734- en concurrencia con "Técnico Superior/ Universitario/ Industrias Alimentarias/ de la Alimentación/ Emprendimientos Agroalimentarios/ Tecnología de los Alimentos" – código 3227-; con el siguiente alcance:

DOCENTE:

CÓDIGO 8092- MEP ELABORACION Y CONSERVACION DE ALIMENTOS

ARTICULO 2°.- REGISTRAR, comunicar por la Secretaría General, a los Consejos Escolares: Valle Inferior, Atlántica I y II, Andina, Andina Sur, Sur I y II, Alto Valle Este I y II, Alto Valle Oeste I y II, Alto Valle Centro I y II y Valle Medio I y II, a la Dirección General de Educación, Junta de Clasificación para la Enseñanza Secundaria, a la Dirección de Educación Secundaria, Técnica de Formación Profesional, Dirección Jóvenes y Adultos, a las Supervisiones de Educación Secundarias correspondientes, y archivar. -

RESOLUCIÓN Nº 2830 AT/SG/dm.-

RIBODINO Omar Eduardo Vocal Gubernamental Consejo Provincial de Educación Provincia de Río Negro